

POLITICA ALCOHOL Y DROGAS

RCA-D está comprometida en ofrecer un puesto de trabajo exento de drogas y espera que todos los colaboradores se abstengan de cualquier abuso del alcohol y/o drogas que puedan afectar su trabajo.

El consumo de alcohol y droga altera y disminuye una amplia gama de capacidades físicas y psíquicas, afectando a la salud integral, deteriora espacios sociales, personales, laborales y produce efectos adversos sobre las condiciones de seguridad y productividad en las que se desenvuelve nuestro trabajo diario.

El objetivo de este documento es establecer clara y públicamente las obligaciones, prohibiciones y principios de apoyo en relación con esta materia, la cual todo colaborador debe conocer y cumplir:

DE LAS OBLIGACIONES

- Es obligación de los colaboradores cumplir fielmente las estipulaciones del contrato de trabajo y dar cumplimiento a los deberes y obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo indicados en el reglamento de orden interno, higiene y seguridad, (en adelante “el reglamento”) en especial en lo que dice relación a la prohibición de consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas en el Artículo 47° y sus incisos
- Las obligaciones antedichas en el reglamento tienen carácter de esenciales y su infracción importa incumplimiento grave de las que impone el contrato de trabajo, cuestión que autoriza al empleador para poner término inmediato a éste en conformidad de lo establecido en el Art 160 N°7 del Código de Trabajo, sin perjuicio de configurarse una o más de las causales de caducidad establecidas en dicho artículo.

EVALUACIÓN DURANTE LA RELACIÓN LABORAL:

La organización aplicará un sistema de evaluaciones programadas y aleatorias durante la vigencia de la relación laboral a objeto de resguardar los objetivos de esta Política de Alcohol y Drogas. En razón a lo anterior, el colaborador(a) consiente en someterse a evaluación (es) de detección de alcohol o drogas en su organismo cuando le sea solicitado por parte de su Jefe Directo por causa razonable. La organización se compromete a que dichas evaluaciones sean realizadas por organismos competentes.

Asimismo, el colaborador(a) podrá someterse a exámenes aleatorios de detección de Alcohol y Drogas, y los que sean necesarios en la investigación de Accidentes o Incidentes en el lugar de trabajo.

El colaborador (a) acepta que los resultados de dichas evaluaciones sean entregados a su empleador para los fines exclusivos señalados en esta Política de Alcohol y Drogas.

Todo/a postulante podrá ser sometido a un examen médico preocupacional, incluidos exámenes de alcohol y drogas.

DE LAS PROHIBICIONES

Serán prohibiciones de orden para el trabajador, entre otras, las siguientes:

- Ingresar al lugar de trabajo y/o trabajar en estado de ebriedad o bajo la influencia del alcohol y/o drogas.
- Se prohíbe terminantemente introducir bebidas alcohólicas y/o drogas a los lugares de trabajo, consumirla o darla a terceros.

- Dormir, beber alcohol, distraerse con juegos de azar o electrónicos en los lugares de trabajo mientras se ejecutan labores programadas.
- Fumar dentro de espacios cerrados o abiertos, públicos o privados conforme a la Ley del Tabaco N° 19.419 y sus modificaciones a través de la Ley N°20.660 como a su vez, fumar en los vehículos corporativos designados o espacios que no hayan sido habilitados para ello.

DE LOS PRINCIPIOS DE APOYO

Conforme a lo anterior, RCa-D Spa. llama a todos sus colaboradores a adoptar inexcusablemente todas las medidas de higiene y seguridad dispuestas para la prevención de riesgos a los que podrían estar expuestas las personas que integran nuestra organización y en colaborar con el cumplimiento de esta política, poniendo en práctica sus disposiciones, identificando conductas de riesgo y practicando el autocuidado.

Todas las disposiciones para la correcta implementación de esta política se encuentran contenidas en el procedimiento de alcohol y drogas, documento que forma parte de la inteligencia corporativa (knowledge base) y el cual es revisado de manera anual, junto con todas las políticas que forman parte de nuestros compromisos.

En el caso de resultar positivo el examen de alcohol y/o drogas, el empleador activara los protocolos y procedimiento internos declarados ante los organismos de apoyo social definidos en la ley N° 20.502, 2011 y decidirá si el colaborador(a) es trasladado de Faena o Lugar de Trabajo mientras se espera el resultado de la contra muestra o si se adoptará otra medida de común acuerdo con el colaborador(a).

“Tecnología, Innovación y Desarrollo nuestra base para la Seguridad “



Francisco RIQUELME TILLERIA
Fundador / CEO RCa-D SpA.
Ro-Cad Ingeniería / Automatización y Servicios Spa.
76.989.961-8
Av. Ararrazabal #5185, Of. 503 , Ñuñoa